



**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE  
LA JORNADA LABORAL”**

*El Alcalde del Municipio de Sabaneta, en uso de sus atribuciones constitucionales especialmente las conferidas en el numeral tercero del artículo 315 de la constitución política, y en las facultades de la ley 1551 del 2012, en su artículo 29, decreto 1083 de 2015 y,*

**CONSIDERANDO:**

1. Que nuestra Constitución Política, señala en su artículo 123 los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la Ley y el Reglamento.
2. Que según lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 la jornada de trabajo máxima legal para los empleados públicos es de 44 horas semanales, aplicables a los empleados públicos territoriales.
3. Que la Ley 734 de 2002 estable como uno de los deberes de todo servidor público cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.
4. Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud, categorizó el COVID-19 como pandemia y lo clasificó como una emergencia de salud pública de interés Internacional.
5. Que, el Gobierno Nacional mediante resolución 385 del 12 de marzo del 2020, declaro la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional por causa del COVID-19.
6. Que, a través del decreto N°417 del 17 de marzo del 2020, el gobierno nacional declaro estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional.
7. Que, de conformidad al decreto con radicado D2020070001025 del año 2020, por medio del cual el gobernador departamental, decreto la declaratoria de una CUARENTENA POR LA VIDA, desde las 19 horas del 20 de marzo y hasta las 03 horas del 24 de marzo del presente año.
8. Que, mediante decreto N°D2020070000967 de marzo 12 de 2020, el Gobernador Departamental, declaró la emergencia sanitaria en todo el Departamento de Antioquia.
9. Que, mediante decreto N°D2020070000984 de marzo 13 de 2020, se declaró la situación de calamidad pública en todo el territorio Departamental.
10. Que, la Administración Municipal puede adecuar la jornada laboral de los empleados públicos de acuerdo con las necesidades de la entidad y la naturaleza del servicio que presta, sin exceder los límites que fija la ley.



11. Que la presente resolución se expide en atención a los criterios internacionales, nacionales y departamentales para la protección de la salud de los ciudadanos y, especialmente de los servidores públicos de la Administración Municipal.

12. Que, la presente resolución, es complementaria y no deroga resoluciones o actos administrativos que versen en dicha materia.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar la jornada laboral de la Administración Municipal de Sabaneta para el día 20 de marzo del 2020, en la cual los servidores públicos municipales laboraran en un horario de 7:30 am a 12m.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El servicio de la Secretaría de Movilidad y Tránsito, será coordinado por el respectivo Secretario de Despacho de Movilidad y Tránsito, según necesidad del servicio.

**ARTÍCULO TERCERO:** El servicio de la Unidad Municipal de Gestión del Riesgo y la Central de Monitoreo del Municipio, serán coordinados por el Secretario de Gobierno Municipal

**ARTÍCULO CUARTO:** El servicio de los agentes de Tránsito del Municipio, será coordinado por el Secretario de Movilidad y Tránsito.

**ARTÍCULO QUINTO:** Los Secretarios de Despacho y demás personal del nivel directivo serán responsables de velar por el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de su comunicación.

Dado en la Alcaldía Municipal de Sabaneta a los veinte días (20) del mes de marzo de 2020.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

**SANTIAGO MONTOYA MONTOYA**  
Alcalde Municipal de Sabaneta.

Proyectó: Camilo Andres Gomez Mosquera  
Subdirector de Talento Humano

Revisó: Andres Felipe Moná Palacios  
Asesor del Despacho

Aprobó: Oscar Eduardo Carvajal Martínez  
Secretario de Servicios Administrativos